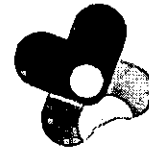


**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 553
(La Ceja del Tambo, Noviembre 30 de 2021)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA
MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL
MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO**

El Gerente General de Las Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

A. Que la Administración Municipal de La Ceja del Tambo, en el Plan de Desarrollo 2016–2019 en la línea estratégica N° 6: Territorio sostenible (Agua potable y saneamiento básico, medio ambiente y gestión del riesgo), propuso la “implementación del mínimo vital de agua, de hasta 6 m³ totalmente gratis para las familias más vulnerables de los estratos 1 y 2 del Municipio.

B. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 022 de noviembre de 2017, “Por medio del cual se crea Programa Mínimo Vital de Agua Potable en el Municipio de La Ceja del Tambo”, con el cual se busca brindar para las personas de los estratos socio-económicos 1 y 2 de uso residencial, condiciones de vida digna, mediante la satisfacción de una necesidad básica como es el acceso al agua potable.

C. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 002 de mayo de 2018, por medio del cual se extiende el programa mínimo vital de agua potable con seis metros cúbicos (6m³) para 1070 suscriptores del estrato tres (3) residencial que presenten condiciones de especial protección en el municipio de la ceja del tambo.

D. Que el Decreto 169 de noviembre 6 de 2018 por medio del cual se reglamenta el Programa Mínimo Vital de Agua Potable en el Municipio de La Ceja, en el artículo 2 parágrafo 1 se contempla que el proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y selección de los beneficiarios estará a cargo de las Empresa Públicas de la Ceja E.S.P.

E. Que el P.U de Trabajo Social de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P, procedió con la verificación y evaluación a satisfacción de los radicados que reposan en el archivo de la empresa.

F. Que el Artículo 7 del Decreto 169 de noviembre 6 de 2018, faculta al Gerente General de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. para que una vez



SC-CER731028



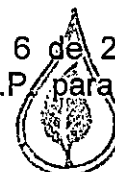
SA-CER731029



OS-CER731030



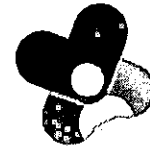
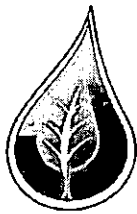
📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eeppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



faculta al Gerente General de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. para que una vez

DIGITALIZADO

@eeppdelaceja



realizada la calificación de los hogares inscritos, expida una Resolución donde se indiquen los suscriptores beneficiarios del Programa.

G. Que según Decreto 169 de noviembre de 2018 "Por medio del cual se reglamenta el Programa "Mínimo Vital de Agua Potable" para el Municipio de la Ceja del Tambo y se derogan los Decretos 013, 038 y 070 de 2018" en el Artículo 8º, numeral 1; se constituye causal de retiro el hecho de que el grupo familiar incumpla los requisitos mínimos comunes establecidos en el Artículo 3 del mismo Decreto.

H. Que dando cumplimiento al párrafo 1º del Artículo 2º del Decreto 169 de noviembre 6 de 2018 "El proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y la selección de los beneficiarios estará a cargo de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. con el apoyo y el acompañamiento de la Secretaría de Protección Social del Municipio", se adjunta a la presente Resolución el acta Nro. 011 del 30 de noviembre de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el subsidio de seis metros cúbicos (6m³) de agua potable mensuales, a partir de la facturación correspondiente al periodo 11 de 2021, comprendido desde el 21 de octubre de 2021 hasta el 20 de noviembre de 2021 a los siguientes suscriptores:

INGRESAR A EL PROGRAMA

NRO	VERIFICACIÓN	Nro RADICADO	Nro CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	DIRECCIÓN SAYMIR	ESTRAT
1	VERIFICADO CUMPLE	1307	86096	Marina del Carmona Perez de Villegas	Cédula	39180313	CL 22B 25-31 A202	2
2	VERIFICADO CUMPLE	1217	19781	Francy Milena Martínez Ciro	Cédula	1040044444	CL 15 21-47	2
3	VERIFICADO CUMPLE	1266	98981	Miguel Ángel Vargas García	Cédula	617537	CR 19 10A-71	3
4	VERIFICADO CUMPLE	1267	146841	María Ofelia Ramírez de Valencia	Cédula	22100493	CR 27 20-36	3
5	VERIFICADO CUMPLE	1273	3811	Reinaldo Ocampo Botero	Cédula	10400039492	CL 06A 18-65	3
6	VERIFICADO CUMPLE	1308	26713	Blanca Rut López Montoya	Cédula	43862271	CL 23 27-61 505	3
7	VERIFICADO CUMPLE	1203	11796	Martha Cecilia Tobón Echeverri	Cédula	39185108	CL 09B 22-41 P1	3



SC-CER731028



SAC-CER731029



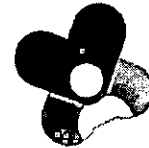
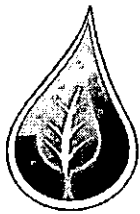
OS-CER731030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
 📞 NIT. 811.009.329-0
 📠 553 77 88 Fax: 553 54 37
 🌐 www.eeppdelaceja.gov.co
 ✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



@eeppdelaceja



ARTÍCULO SEGUNDO: Retirar el subsidio de seis metros cúbicos (6m3) de agua potable mensuales a partir de la facturación del mes de noviembre a los siguientes suscriptores, debido al incumplimiento de uno de los requisitos reglamentados en el Decreto Nro. 169 del 6 noviembre de 2018.

RETIRAR POR CAMBIO DE DOMICILIO

NRO	VERIFICACIÓN	Nro RADICADO	Nro CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	DIRECCIÓN SAYMIR	ESTRATO
1	RETIRAR POR CAMBIO DE DOMICILIO	80	14122	Martha Cecilia Tobón Echeverri	Cédula	39185108	CL 26 14-39 APTO 504	3

ARTÍCULO TERCERO: Relacionar los beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.

ESTRATO	NUMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR ASIGNADO
1	3	\$ 46.460
2	345	\$ 5.241.818
3	1.030	\$15.430.292
TOTAL	1.378	\$20.718.570

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de La Ceja del Tambo, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (30/11/2021).

SEBASTIAN ARBOLEDA CARDONA
Gerente General

Elaboró: Sandra Milena Vera Patiño – PU Trabajo Social
Revisó: Ana María Estrada Patiño, Asesora Jurídica
Aprobó: Sebastián Arboleda Cardona, Gerente General

Anexo: 2 folio (Acta Nro. 011 del 30 de noviembre de 2021).



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



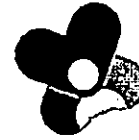
📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eeppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



@eeppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.
"PROGRAMA MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE"
ACTA Nro. 011**

FECHA: Noviembre 30 de 2021

HORA: 7:00am – 8:00am

ASISTENTES:

Diego Alexander García García, Director Administrativo

Diana Matilde Quiceno Cano, Secretaría de Salud y Protección Social

Sandra Milena Vera Patiño, PU Trabajo Social

ORDEN DEL DÍA:

1. Revisión, verificación y aprobación de las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable.
2. Retiro del subsidio de seis metros cúbicos (6m³) de agua potable mensuales a partir de la facturación del mes de noviembre, debido al incumplimiento de uno de los requisitos reglamentados en el Decreto Nro. 169 del 6 Noviembre de 2018.
3. Relación de los beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.
4. Cierre.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Revisión, verificación y aprobación de las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable

Una vez verificadas las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable y teniendo en cuenta los parámetros exigidos por el Acuerdo 022 de noviembre de 2017, el Acuerdo 002 de mayo de 2018 y el Decreto 169 de noviembre de 2018; se recomienda proceder de la siguiente manera:

Se debe conceder el subsidio de seis metros cúbicos (6m³) de agua potable mensuales, a partir de la facturación del período 11 de 2021, comprendido desde el 21 de octubre de 2021 hasta el 20 de noviembre de 2021 a los siguientes suscriptores:



SC-CERT31028



SA-CERT31028



CS-CERT31030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)

☎ NIT. 811.009.329-0

☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 www.eppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



@eppdelaceja



INGRESAR A EL PROGRAMA

Nº	VERIFICACIÓN	Nº RADICADO	Nº CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	DIRECCIÓN SAYMIR	ESTRATO
1	VERIFICADO CUMPLE	1307	86096	Marina del Carmona Perez de Villegas	Cédula	39180313	CL 22B 25-31 A202	2
2	VERIFICADO CUMPLE	1217	19781	Francy Milena Martínez Giro	Cédula	1040044444	CL 15 21-47	2
3	VERIFICADO CUMPLE	1266	98981	Miguel Ángel Vargas García	Cédula	617537	CR 19 10A-71	3
4	VERIFICADO CUMPLE	1267	146841	María Ofelia Ramírez de Valencia	Cédula	22100493	CR 27 20-36	3
5	VERIFICADO CUMPLE	1273	3811	Reinaldo Ocampo Botero	Cédula	10400039492	CL 06A 18-65	3
6	VERIFICADO CUMPLE	1308	26713	Blanca Rut López Montoya	Cédula	43862271	CL 23 27-61 505	3
7	VERIFICADO CUMPLE	1203	11796	Martha Cecilia Tobón Echeverri	Cédula	39185108	CL 09B 22-41 P1	3

2. Retiro del subsidio de seis metros cúbicos (6m3) de agua potable mensuales a partir de la facturación del mes de noviembre a los siguientes suscriptores, debido al incumplimiento de uno de los requisitos reglamentados en el Decreto Nro. 169 del 6 Noviembre de 2018.

RETIRAR POR CAMBIO DE DOMICILIO

Nº	VERIFICACIÓN	Nº RADICADO	Nº CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	DIRECCIÓN SAYMIR	ESTRATO
1	RETIRAR POR CAMBIO DE DOMICILIO	80	14122	Martha Cecilia Tobón Echeverri	Cédula	39185108	CL 26 14-39 APTO 504	3



SC-CER731026



8A-CER731029



05-CER731030



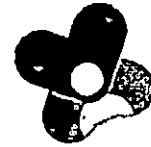
© Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
 ☎ NIT. 811.009.329-0
 ☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
 🌐 www.eepdelaceja.gov.co
 ✉ esplaceja@eepdelaceja.gov.co



@eepdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Se relacionan a continuación los beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.

ESTRATO	NUMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR ASIGNADO
1	3	\$ 40.460
2	345	\$ 5.241.818
3	1.030	\$15.430.292
TOTAL	1.378	\$20.718.570

4. Cierre

Se termina la reunión y se firma como constancia a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2021 (30/11/2021).

DIEGO ALEXANDER GARCIA GARCIA
Director Administrativo

DIANA MATILDE QUICENO CANO
Secretaria de Salud y Protección Social

SANDRA MILENA VERA PATIÑO
P.U Trabajo Social



SC-CER731026



BA-CER731028



OS-CER731030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



@eppdelaceja